Sesión 93.

Presentes
Sr Presidente
Dr Lacasa
Dr Cullen
Sr Jijena
Sr de Vedia

Día 14 de Diciembre de 1911.

En Buenos Aires á los catorce días del mes de Diciembre del año mil novecientos once, siendo las cuatro p. m, reunidos los Vocales del H. Consejo que al margen se mencionan bajo la Presidencia del Dr José María Ramos Mejía, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

Hacer constar por haberse omitido en el acta anterior la siguiente resolución adoptada por el H. C.:

16.369 3 1º.- Conceder pasajes por cuenta de haberes y en la forma establecida por el Acuerdo del Superior Gobierno de la Nación fecha 23 de Mayo de 1907, á los maestros y empleados de su dependencia que lo solicitaren, entendiéndose que esta concesión es eminentemente personal é intransferible.

2º.- A los efectos del trámite correspondiente las solicitudes respectivas serán presentadas en Mesa de En-

tradas acompañadas:

a) Del certificado de la Oficina de Estadística en que conste el puesto que desempeña el solicitante.

b) Del certificado de Contaduría especificando el sueldo de que goza el mismo.

3°.- Las solicitudes deben presentarse en Mesa de Entradas y en el formulario correspondiente por lo menos cinco días hábiles antes de la fecha en que el solicitante los necesite.-

4°.- Solicitar de las empresas las tarifas correspondiente.-

Aprobar y dictar orden de pago en las cuentas presentadas por las Empresas siguientes y con las imputaciones indicadas por Contaduría:

Exp 11.144 M. A la Empresa de Navegación "Nicolás Mihanovich", la suma de ($ 747.00) setecientos cuarenta y siete pesos moneda nacional, por pasajes.-

7849 F. Al Ferro-Carril Central de Buenos Aires, la suma de ($ 77.01 m/n) setenta y siete pesos con un centavo moneda nacional, por fletes.-

11.605 F Al Ferro Carril Central Norte, la suma de ($ 234.98 m/n), doscientos treinta y cuatro pesos con noven

ta y ocho centavos moneda nacional por pasajes y fletes.—

14.704 F. Al Ferro Carril Argentino del Norte, la suma de ($51.12 m/n) Cincuenta y un pesos con doce centavos moneda nacional, por pasajes y fletes.—

12611 F. Al Ferro Carril Central Argentino del Norte, la suma ($10.84 m/n) diez pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional por pasajes y fletes.

12.104 F Al Ferro-Carril Central de Córdoba, la suma de ($1.132.08 m/n) un mil ciento treinta y dos pesos con ocho centavos moneda nacional, por fletes.—

12.006 F. A la Compañía de Ferro-Carriles de la Provincia de Buenos Aires, la suma de ($8.60 m/n) ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional por fletes.—

12013 F. Al Ferro-Carril Buenos Aires al Pacífico, la suma de ($345.85 m/n) trescientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, por pasajes.—

12602 F. Al Ferro Carril de Entre-Rios, la suma de ($136.17 m/n) ciento treinta y seis pesos con diez y siete centavos moneda nacional, por pasajes y fletes.—

12.549 F. Al Ferro-Carril Buenos Aires

al Pacífico, la suma de ($772.99 m/n) setecientos setenta y dos pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, por fletes.–

11.902 F. Al Ferro-Carril de Santa-Fé, la suma de ($340.45 m/n) trescientos cuarenta pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, por pasajes y fletes.–

12.896 F. Al Ferro-Carril Central Norte, la suma de ($294.98 m/n) doscientos noventa y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, por pasajes y fletes.–

13.032 F. Al Ferro-Carril Central de Córdoba, la suma de ($37.30 m/n) treinta y siete pesos con treinta centavos moneda nacional, por pasajes.

13.671 F. Al Ferro-Carril Central Norte, la suma de ($650.39 m/n) seiscientos cincuenta pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, por pasajes y fletes.–

15.045 F. Al Ferro-Carril Central Norte, la suma de ($564.30 m/n) quinientos sesenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional, por pasajes y fletes.–

10.445 F. Al Ferro-Carril de Entre Rios, la suma de ($415.27 m/n), cuatrocientos quince pesos con veinte y siete centavos moneda nacional,

por pasajes y fletes.—

9991 F. Al Ferro-Carril Central Norte, la suma de ($ 222.27 m/n) doscientos veinte y dos pesos con veinte y siete centavos moneda nacional; por fletes.—

13.381 F. Al Ferro-Carril Central Argentino, la suma de ($ 2.586.14 m/n), dos mil quinientos ochenta y seis pesos con catorce centavos moneda nacional, por pasajes y fletes.—

11.203 I 1º.- Aprobar los gastos hechos por el empleado Sr Alegre, para reparaciones de bombas, motores y otros trabajos realizados en los edificios escolares, por valor de Noventa pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 90.45 m/n) suma que deberá mandarse abonar á favor del expresado Sr Alegre, previa liquidación que practicará Contaduría.

2º.- No tomar en consideración el recibo nº 22, por el valor de la estufa, mientras no se abone la multa en que han incurrido el firmante y el Sr Alegre que lo presentó.

3º.- Hacer saber al empleado don Pablo Alegre que toda rendición de cuentas debe presentarse con los comprobantes que la justifiquen.

4º.- Hacer saber á la Contaduría

que debe observar todo documento que viole la Ley de Papel sellado.-

4189 C/902 Arrendar á la Municipalidad de Las Palmas (Chaco) los edificios ocupados actualmente por las escuelas, y que sirven tambien para alojamiento de los maestros, á contar desde el 1° de Diciembre de 1910, en las condiciones siguientes:

a) Cien pesos moneda nacional mensuales de alquiler, á contar desde el 1° de Diciembre de 1910.

b) Plazo, tres años.

c) Todas las demás condiciones expresadas en los formularios impresos de contratos de locación.

2°.- Autorizar al Inspector Seccional para que firme el contrato respectivo.

3°.- Ordenar á la Contaduría practique la liquidación correspondiente á los alquileres devengados.

4°.- Pedir al C. Escolar de la localidad eleve una copia detallada del movimiento de Caja desde el 31 de Diciembre de 1909, con los comprobantes respectivos, si los hubiere, debiendo devolver las matrículas no utilizadas.-

5°.- Pedir á la Municipalidad de Las Palmas remita al Consejo

Nacional las sumas de dinero co=
rrespondientes al 15% de sus entra=
das, que por Ley pertenecen al
Tesoro Común de las escuelas. –

Aprobar las siguientes ren=
diciones de cuentas, elevadas por:

15.913 R. El ex Inspector de Escuelas de La
Rioja, don Eloy Moreno, por $360
m/n, invertidos en viáticos de Visi=
tadores, en Julio y Agosto ppdos,
con un saldo á favor del H. Consejo
($ 3.696) tres mil seiscientos noven=
ta y seis pesos m/n, que pasan á cuen=
ta del nuevo Inspector Señor Cele=
donio Brizuela. –

16155 C. El Inspector de Escuelas de S. del
Estero, Don Juan F. Besares, por ($
3.835.43 m/n) tres mil ochocientos trein=
ta y cinco pesos con cuarenta y tres
centavos moneda nacional inver=
tidos en gastos de visitadores, co=
rrespondientes al tercer trimestre
del corriente año, quedando un
saldo á favor del H. Consejo de ($
1.164.57 m/n) un mil ciento sesenta
y cuatro pesos con cincuenta y siete
centavos moneda nacional, que pa=
sa á cuenta nueva.

12.067 P. El E. Escolar de Gral Acha (Pam=
pa), don Miguel Perez Martinez, de
fondo de matrículas quedando
un saldo á favor del H. Consejo de

(₱ 103.20 m/n), ciento tres pesos con veinte centavos moneda nacional.

16.184 E. El Administrador de "El Monitor" don Bartolomé Firpo, de lo percibido por avisos y subscripciones y de los gastos efectuados durante el mes de Septiembre ppdo por la suma de (₱ 475 m/n) cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional, con un saldo á favor de Tesorería de (₱ 25.50 m/n) veinte y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional.-

16.183 E. El Administrador de "El Monitor" Don Bartolomé Firpo, por (₱ 475 m/n) cuatrocientos setenta y cinco pesos m/n, quedando un saldo á favor de la Tesorería de cuarenta y dos pesos con veinte y cinco centavos moneda nacional.-

14311 C. Volver á estudio de la Comisión de Hacienda el presente expediente por el cual la compañía Singer cobra la suma de ₱ 3.515.00 m/n por 74 máquinas de coser.-

15.928 M. Nombrar E. Escolar titular de Martín García, á contar del 1º de Enero próximo, al Sr Hugo da Silva, en reemplazo del Sr Angel E. Candelaria.-

6692 M. Archivar este expediente en vista de que las maestras Stas Josefina

Taben y Cristina Fiotto han dado cumplimiento á lo dispuesto en el Art. 2 de la resolución de 23 de Septiembre ppdo.

12.827 L. Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por el Doctor Pedro Enrique Lesguerre, á quien se acordará como única retribución el 15% (quince por ciento) del producto líquido que ingrese al Tesoro Común de las Escuelas.-

15788 C. Aprobar el presente balance de Caja que eleva el C. Escolar de Bassail (Chaco, correspondiente á los fondos de matrículas por el ejercicio del corriente año.-

14.205 B. Nombrar maestra de la escuela no 7 de la Provincia de Buenos Aires, con sueldo de tercera categoría y antigüedad al 13 de Octubre ppdo, en las condiciones del Acuerdo de 27 de Abril de 1904, á la M. N. Sta Pilar Gironella.

6174 C. Estándo dispuesto terminantemente por el Decreto Reglamentario de la Ley 4874 (art. 8), que los niños que asistán á las escuelas creadas en virtud de dicha ley, no abonarán cantidad alguna por su inscripción, archivar el presente expediente por el cual el Consejo Gral de Educación de Ca-

tamarca pide se establezca un impuesto de matrícula á los alumnos de las expresadas escuelas.

15.325 M. Reconocer como maestro de primera categoría al actual maestro de segunda de la escuela n. 3 del Consejo Escolar 2° Sr. Antolín Magallanes.-

12931 P. Ordenar á Contaduría liquide á la orden del Sr. Faustino Pedrosa, esposo de la ex-maestra de la escuela n. 1 del Consejo Escolar 9° Sra. Aurora S. de Pedrosa, (fallecida) la suma de Cien pesos moneda nacional, que se le acuerda para gasto de luto, etc, y que serán abonados previa presentación de los comprobantes del caso.-

1342 R. Limitar el alcance de la denuncia de bienes vacantes hecha por don Manuel F. Riera y porcentaje acordado, á la suma de ($ m/n 3.340.49) tres mil trescientos cuarenta pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional debiendo notificarse esta resolución al denunciante por intermedio de la Oficina Judicial.-

13.901 C. Autorizar al Sr. Presidente del H. Consejo para que ordene la provisión de los muebles y útiles que solicitan

la institución "Hermanos de la Sagrada Familia", con destino al Colegio del Salvador Santa Rosa, Rio 1°, debiendo la Inspección General de Provincias, oportunamente, informar sobre el funcionamiento de esta escuela.

13546 10° Habiéndose hecho el nombramiento de la Srta Catalina Seoane como maestra interina de la escuela n° 4 del Consejo Escolar 10°, de acuerdo con lo establecido por disposiciones vigentes, transcribir, en contestación á la nota pasada al respecto por el referido Consejo, el informe de la I. Técnica en el que se fundan las razones que se tuvieron en cuenta al nombrar á la Srta Seoane.–

4543 C. 1°.– Liquídese por la Contaduría, á favor del Profesor de la Escuela Normal Rural de Dolores (Córdoba) Don Dídimo Argañarás, los haberes correspondientes á los meses de Enero y Febrero del corriente año, en la parte proporcional, como titular de la cátedra de Botánica y Agronomía, cuya suplencia desempeñaba la Srta Clotilde de Allende Pregot.

2°.– Pídase, por nota, al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, se digne hacer informar por

quien corresponda, si la suspensión impuesta á don Dídimo Arganarás, como Profesor de la Escuela Normal Rural de Dolores (Córdoba) confirmada por resolución del 17 de Noviembre de 1910 (Exp A.-93), era con ó sin goce de sueldo.-

. . . . En vista de que la gran mayoría de los expedientes que se tramitan en la Repartición originados por las Empresas de transporte cobrando este servicio, están constituidos por cuentas de exiguo valor, cuyo cobro podrían gestionar aquellas, en una sola cuenta trimestral, con ventajas para el H. Consejo y para las mismas empresas:

Dirigir circular á las empresas de transporte pidiéndoles se sirvan gestionar el pago de sus cuentas respectivas, trimestralmente, salvo el caso de que las mismas cuentas no bajen de mil pesos ($ 1.000 m/n) moneda nacional.-

. . . . El Señor Vocal, Dr Don Joaquín M. Cullen, presentó fundándolo, el siguiente proyecto:

<u>Inteligencias Extraordinarias.</u>

Con el propósito de fomentar la cultura de las inteligencias extraordinarias, que se esterilizan para el bien de la Nación, ó llegan tarde

á ser útiles por falta de recursos para completar sus estudios.

El Consejo Nacional de Educación, resuelve:

1º.- Cuando existan en las escuelas un alumno ó alumna de talento excepcional, ó de predisposición muy notable para cualquier ciencia, arte ó industria, los profesores lo manifestarán á la dirección del establecimiento: ésta lo comprobará con el concurso del personal docente, durante un período prudencial labrándose despues una acta subscrita por todos los que intervengan y en caso afirmativo será elevada al Consejo con éstos antecedentes relativos al alumno: nombre, nacionalidad, edad, nombres y domicilio de los padres, recursos de éstos, estado de los estudios, notas obtenidas desde su ingreso á la escuela y pruebas autógrafas de su inteligencia en los casos que éstas sean factibles.

2º.- El personal docente se abstendrá de recomendar alumnos que no estén dotados de inteligencia realmente extraordinaria.-

3º.- El Consejo Nacional, despues de comprobar directamente la exactitud de la recomendación,

adoptará las medidas conducen=
tes al desarrollo moral é intelec=
tual del alumno de acuerdo con
sus aptitudes, y cuándo haya ter=
minado los estudios primarios, lo
encaminará de modo que pueda
continuar la carrera correspon=
diente á su intelectualidad.

4º.- Esta resolución será
colocada en parte visible de ca=
da establecimiento de educación.

El H. Consejo resolvió desti=
narlo á Comisión Didáctica.-

12825 R. Mandar pagar á favor de Don Juan
Roldán, la suma de ($341.80 m/n) tres=
cientos cuarenta y un pesos con ochen=
ta centavos moneda nacional, importe
de la factura de fs 4; debiendo im=
putarse el gasto á "Recursos del
Consejo".-

15.287 12º Archivar este expediente, en el que
la Directora de la escuela nº 2 del
Distrito 12º, solicita autorización
para otorgar premios á los alumnos
de la misma, en la forma que indi=
ca, en vista de haberse termina=
do el curso escolar del corriente año.

15.300 F. Aprobar la cuenta elevada por
el Sr. Alfredo Forjas, por la suma
de ($1.019 m/n) un mil diez y nueve
pesos moneda nacional, importe
de viajes de carro durante el mes

de Agosto ppdo. debiendo la Contaduría practicar la liquidación correspondiente y con la imputación indicada por la misma Oficina.

2º.- Notifíquese al referido Sr. Forjas que las cuentas por fletes debe presentarlas al fin de cada mes.-

Se dió lectura de los siguientes mensajes del Sr. Presidente:

7533 11º. "Honorable Consejo":

V. H. ha resuelto en el presente expediente con fecha 10 de Julio ppdo, elevar á la categoría de Elemental, la escuela Infantil nº 13 del Distrito 11º.

Como con anterioridad se dispuso que la Inspección Técnica practicara un detenido estudio sobre la mejor distribución de las Escuelas Superiores y Elementales de la Capital de acuerdo con las exigencias de la población escolar estudio que se lleva á efecto actualmente, me permito solicitar de V. H. quiera dejar sin efecto la citada resolución relativa á la escuela nº 13 del Distrito 11º, ordenando el pase de estas actuaciones á la Oficina de referencia".-

El H. Consejo resolvió de conformidad á lo propuesto por el Señor Presidente.-

10.594 8° "Honorable Consejo:
V. H. ha resuelto en el presente expediente con fecha 4 de Septiembre ppdo elevar á la categoría de Elemental, la escuela Infantil n° 10 del Distrito 8°.

Como con anterioridad se dispuso que la Inspección Técnica practicara un detenido estudio sobre la mejor distribución de las Escuelas Superiores y Elementales de la Capital de acuerdo con las exigencias de la población escolar - estudio que se lleva á efecto actualmente, me permito solicitar de V. H. quiera dejar sin efecto la citada resolución relativa á la escuela n° 10 del Distrito 8°, ordenando el pase de estas actuaciones á la Oficina de referencia".-

El H. Consejo resolvió de conformidad á lo propuesto por el Señor Presidente.-

14894 E/910. Honorable Consejo:
Consta en las presentes actuaciones que el Director de la escuela anexa al 2° Batallón del Regimiento 15 de Infantería, don Belisario Bruzuela, estuvo suspendido en sus funciones por los cargos que le imputára la autoridad militar y que motivaron la instrucción de un sumario.
En sesión de 19 de Enero del corriente

año, aceptando las conclusiones de la Comisión Didáctica, V. H. resolvió levantar la suspensión que pesaba sobre el referido director, á contar desde esa fecha.-

De modo, pues, que á partir del 1º de Octubre hasta el 1º de Marzo últimos, según los informes producidos por Contaduría, el señor Brizuela no ha percibido haberes.

Como esa faz del asunto no ha sido tratada en la última sesión y, por consiguiente subsiste la duda de si deben ó nó liquidarse aquellos sueldos, me permito someterlo nuevamente á la consideración del H. Consejo."

El H. Consejo resolvió aprobar las conclusiones del mensaje y pasar el expediente á Comisión de Hacienda.

10.576 10. Honorable Consejo:

Habiéndose clausurado los cursos del presente año en las escuelas nocturnas, solicito de V. H. quiera modificar la resolución que, de acuerdo á lo dictaminado por la Comisión Didáctica, adoptó en sesión de 9 de noviembre último, en el sentido de que el nombramiento de la Directora que reemplazará á la Sta Combes, tenga efecto desde el 24 de Febrero del año entrante, fecha en que se dará comien=

zo á las tareas preliminares del futuro curso escolar, pues de lo contrario aquella resultaría beneficiada con el sueldo de vacaciones sin la necesaria compensación de servicios"

El H. Consejo resolvió de conformidad á lo indicado por el Sr Presidente, quedando en consecuencia la resolución adoptada en sesión del 9 de Noviembre ppdo, modificada en la forma siguiente:

1º Aprobar el proceder del C.E. 10º y del Inspector Técnico Seccional al designar directora interina de la escuela nocturna C. á la Srta Luisa A. Castañeda de Segovia.-

2º.- No aceptarles las renuncias declarándolas cesantes, á la directora de la escuela nocturna C del C.E 10º, Sta Angélica Combes y á la subpreceptora de la misma Sta Elisa Viale.

3º.- Apercibir á la subpreceptora de la citada escuela Sra Ana R. C. de Viaggio, por haber declarado en contra de la directora sobre un hecho que no ha ocurrido.

4º.- Trasladar á otro Distrito Escolar á las maestras de las escuelas diurnas nº 3 y 18 del Consejo Escolar 10º Stas Angélica Combes y

Elisa Viale, respectivamente, debiendo hacerse efectivo dicho traslado á partir del próximo curso escolar.—

5º.- Nombrar directora de la escuela nocturna C del Consejo Escolar 10º á la S. N. Dª Luisa A. Castañeda de Segovia, que actualmente desempeña la dirección interina de la misma, debiendo tener efecto este nombramiento á contar del 24 de Febrero del año entrante.—

14520 4º 1º.- Créase una escuela de categoría infantil, en jurisdicción del C. E 4º.-

2º.- Acéptase la casa que, para instalar la referida escuela, ofrece en arrendamiento Don Juan Di Stéfano, situada en la calle Hernandarias nº 551 y bajo las siguientes condiciones:

a) Término de locación tres años, prorogable por dos más á opción del Consejo, y alquiler mensual de Trescientos pesos moneda nacional.-

b) El alquiler determinado en el inciso anterior devengará desde el quince de Enero entrante, fecha para la cual deberá entregarse el local con las ampliaciones y reparaciones, cuyo detalle vá en seguida, completamente terminadas: demolición del tabique que en el plano adjunto se señala con la letra A y apertura del vano

correspondiente; construcción de dos w. w. c.c. (inodoros de asiento con servicio automático de limpieza), dos lavatorios y tres mingitorios; pintura al óleo de los vidrios de la calle hasta dos metros de altura; arreglo total del piso de madera en la sala y el que sea necesario en los cielos rasos; arreglo de los techos para evitar infiltraciones; deshumectación de las paredes sobre todo la medianera. habilitar una pieza para el portero (la cocina); demolición de las maderas del fondo. pavimentar el piso del fondo; levantar todos los muros de cerco hasta mts 2.20 de altura, y revocar los mismos. pintura y blanqueo general del edificio, debiendo el último ser de color crema claro para las aulas y éstas llevarán un friso crema oscuro al óleo y de 1.20 de altura.

c) En las vacaciones correspondientes al año venidero se llevarán á cabo las siguientes obras: Instalación de dispositivos para la ventilación de invierno; construcción de una claraboya en la pieza que actualmente está destinada á comedor.

d) Todas las reparaciones preenunciadas, como las que fueren

necesarias al final de cada curso escolar para la conservación é higiene del edificio, serán ejecutadas por cuenta exclusiva del propietario y de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Arquitectura de este Consejo.

e) El pago de los derechos municipales é impuestos territoriales etc, estará también á cargo del locador.-

3°.- Autorizar á la Dirección Gral de Arquitectura para ordenar la instalación de un filtro Berkefeld con tres bujías y depósito para 250 litros en el antedicho local, cuyo importe se imputará á "Fondos de Matrículas" del Consejo Escolar 4°.-

4°.- Pedir al precitado Consejo se sirva formular terna para el nombramiento de la directora respectiva, con la necesaria anticipación para que ésta pueda abrir la inscripción de alumnos y solicitar los útiles correspondientes á fin de que la nueva escuela inicie sus clases juntamente con las demás.-

15.917 D. 1°.- Aprobar la licitación pública abierta el 11 del corriente mes, relativa á las obras de reparación reglamentarias más importantes en los edificios escolares de la Capital, y adjudicar dichas obras á los proponentes Sres

Miguel Quaglio, Pedro Madaio y José L. de Luca por las siguientes cantidades:

a) Miguel Quaglio:

Grupo I $ 7.403.23 m/n. –
Grupo III $ 6.267.55 m/n. –
Total $ 13.670.78 m/n. Son trece mil seiscientos setenta pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional. –

b) Pedro Madaio:

Grupo II $ 7.942.89 m/n
Grupo V " 7.554.70 m/n.
Grupo VI " 7.622.22 m/n.
Total $ 23.119.81 m/n. Son veinte y tres mil ciento diez y nueve pesos con ochenta y un centavos moneda nacional.

c) Jose L. de Luca:

Grupo IV $ 7.279.72

Son siete mil doscientos setenta y nueve pesos con setenta y dos centavos moneda nacional. –

2º. – En los grupos anteriores quedan comprendidos los trabajos de las escuelas á que se refiere el artículo 3º de la resolución del 28 de Noviembre ppdo. á fs 93 de este expediente.

3º. – Pasen las presentes actuaciones al Abogado Asesor Dr. del Campo para que formalice los contratos que corresponde. –

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las cinco y treinta p. m.–

J M Ramos Mejía

[signature]

Sesión 94ª

Día 21 de Diciembre de 1911.–

En Buenos Aires á los veintiun días del mes de Diciembre del año mil novecientos once, siendo las cinco p. m reunidos los Vocales del H. Consejo que al margen se mencionan bajo la Presidencia del Dr José María Ramos Mejía, el Sr Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

5897 I 1º Aceptase la propuesta presentada por la casa de Franceschi y Cia, para las reparaciones de los pianos de las escuelas, bajo la base de precios que se detallan en el presupuesto respectivo,